

Boleta oficial de la elección general, del 5 de noviembre de 2024
Condado de Monroe, Florida

Copyright © 2024 Dominion Voting Inc. All Rights Reserved

Boleta oficial de la elección general, del 5 de noviembre de 2024
Condado de Monroe, Florida

- Instrucciones: Para votar, rellene completamente el óvalo que está al lado de su elección. Use únicamente los dispositivos de marcación proporcionados o un bolígrafo negro o azul.
- Si comete un error, solicite una boleta nueva. No tache o es posible que su voto no sea contado.
- Para votar por un candidato por escrito, rellene el óvalo y escriba claramente con letra de molde el nombre en la línea en blanco proporcionada para el candidato por escrito.

Presidente y Vice Presidente (Vote por 1)		¿Se Debera Meredith Sasso Mantener en su Puesto el Juez de la Corte Suprema?	N.º 2 Enmienda Constitucional Artículo I, Sección 28	
<input type="radio"/> Donald J. Trump JD Vance	REP	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	Derecho a Pescar y Cazar Se propone una enmienda a la Constitución estatal para preservar constantemente la pesca y la caza, incluso por medio de métodos tradicionales, como derecho público y medio preferido para gestionar y controlar responsablemente los peces y la vida silvestre. Especifica que la enmienda no limita la autoridad adjudicada a la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre en virtud de la Sección 9 del Artículo IV de la Constitución estatal. <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<input type="radio"/> Kamala D. Harris Tim Walz	DEM	Corte de Apelación del Distrito		
<input type="radio"/> Chase Oliver Mike ter Maat	LPF	¿Se Retendra en el cargo al Juez Kevin M. Emas de la Corte de Apelaciones de Distrito Tercero?		
<input type="radio"/> Claudia De la Cruz Karina Garcia	PSL	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
<input type="radio"/> Randall Terry Stephen Broden	CPF	¿Se Retendra en el cargo al Juez Ivan F. Fernandez de la Corte de Apelaciones de Distrito Tercero?		
<input type="radio"/> Peter Sonski Lauren Onak	ASP	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
<input type="radio"/> Jill Stein Rudolph Ware	GRE	¿Se Retendra en el cargo al Juez Norma Shepard Lindsey de la Corte de Apelaciones de Distrito Tercero?		
<input type="radio"/> Escrito _____		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	N.º 3 Enmienda Constitucional Artículo X, Sección 29	
Senador de los Estados Unidos (Vote por 1)		Concejo Municipal, Escaño 1 (Vote por 1)		
<input type="radio"/> Rick Scott	REP	<input type="radio"/> Van Hunter Cadenhead	Uso Personal de Marihuana Para Adultos Autoriza que los adultos de 21 años de edad o mayores posean, compren o utilicen productos y accesorios de marihuana para consumo personal que no sea medicinal mediante el tabaquismo, por ingestión o de otra manera; Centros de tratamiento de marihuana medicinal y otras entidades con licencia estatal, para adquirir, cultivar, procesar, fabricar, vender y distribuir dichos productos y accesorios. Se aplica a la ley de la Florida; no cambia, tampoco protege contra las violaciones de leyes federales. Define los límites de posesión para uso personal. Da consistencia legislativa. Define los términos. Define la fecha de vigencia. El impacto financiero de la enmienda proviene en primer lugar de la recaudación impositiva futura sobre las ventas. Si hoy es legal, las ventas de marihuana con fines no medicinales estarían sujetas al impuesto sobre las ventas y seguirían siéndolo si los votantes aprueban esta enmienda. Según las experiencias de otros estados, las ventas minoristas futuras de marihuana no medicinal generarían al menos \$195,6 millones anuales en ingresos por impuestos estatales y locales sobre las ventas una vez que el mercado minorista esté en pleno funcionamiento, aunque no está claro el momento en que esto ocurrirá. Según la ley vigente, el marco legal existente para la marihuana medicinal queda derogado con efecto seis meses después de la fecha de esta enmienda, lo que afecta la forma en que se implementará esta enmienda. Se necesitará una nueva estructura regulatoria para el uso medicinal y no medicinal de la marihuana. No se puede conocer su diseño en su totalidad hasta que actúe la Legislatura; sin embargo, los costos regulatorios probablemente serán compensado por las tarifas regulatorias. No se pueden predecir otros costos y ahorros potenciales. SE ESPERA QUE ESTA PROPUESTA DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL TENGA UN IMPACTO NETO POSITIVO EN EL PRESUPUESTO ESTATAL. ESTE IMPACTO PUEDE RESULTAR EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS ADICIONALES O UN INCREMENTO EN LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES. <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<input type="radio"/> Debbie Mucarsel-Powell	DEM	<input type="radio"/> Joseph B. "Buddy" Pinder III		
<input type="radio"/> Feena Bonoan	LPF	Concejo Municipal, Escaño 2 (Vote por 1)		
<input type="radio"/> Tuan TQ Nguyen	NPA	<input type="radio"/> Steve Friedman		
<input type="radio"/> Ben Everidge	NPA	<input type="radio"/> Anna Richards		
<input type="radio"/> Escrito _____		Concejo Municipal, Escaño 3 (Vote por 1)		
Representante en el Congreso, Distrito 28 (Vote por 1)		<input type="radio"/> Mary Barley		
<input type="radio"/> Carlos A. Gimenez	REP	<input type="radio"/> Deb Gillis		
<input type="radio"/> Phil Ehr	DEM	Concejo Municipal, Escaño 4 (Vote por 1)		
Representante Estatal, Distrito 120 (Vote por 1)		<input type="radio"/> Don Horton		
<input type="radio"/> James "Jim" Vernon Mooney Jr	REP	<input type="radio"/> Tom Raffanello		
Supervisor de Elecciones (Vote por 1)		N.º 1 Enmienda Constitucional Artículo IX, Sección 4 y Artículo XII		
<input type="radio"/> Sherri Hodies	REP	Elección Partidista de Miembros de Juntas Escolares de Distrito		
<input type="radio"/> Ron Saunders	DEM	Se propone enmiendas a la Constitución estatal para requerir que los miembros de una junta escolar distrital sean elegidos mediante una elección partidista en vez de una elección no partidista y se especifica que la enmienda solo se aplica a las elecciones celebradas a partir de las elecciones generales de noviembre de 2026. Sin embargo, las elecciones primarias partidistas pueden suceder antes de las elecciones generales de 2026 con el fin de nominar a los candidatos de partidos políticos para ese oficio para su inclusión en la boleta de las elecciones generales de 2026. <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
Comisionado de Distrito 3 del Condado (Vote por 1)				
<input type="radio"/> James "Jim" Scholl	REP			
<input type="radio"/> Chris Massicotte	DEM			
Juez de la Corte Suprema				
¿Se Debera Renatha Francis Mantener en su Puesto el Juez de la Corte Suprema?				
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				

Vote En Ambos Lados De La Boleta Electoral

3067

<p>N.º 4 Enmienda Constitucional Artículo I, Nueva Sección</p>	<p>Referendos de la Junta escolar</p>
<p>Enmienda Para Limitar La Interferencia Gubernamental en El Aborto</p> <p>Ninguna ley prohibirá, penalizará, retrasará o restringirá el aborto antes de su viabilidad o cuando sea necesario para proteger la salud de la paciente, según lo determine el proveedor de servicios de salud de la paciente. Esta enmienda no cambia la autoridad constitucional de la Legislatura para exigir notificación a uno de los padres o tutor del menor antes de que una menor tenga un aborto.</p> <p>La enmienda propuesta daría como resultado un número significativamente mayor de abortos y un número menor de niños nacidos vivos anualmente en Florida. El aumento de los abortos podría ser aún mayor si la enmienda invalida las leyes que requieren el consentimiento parental antes de que las menores se sometan a abortos y aquellas leyes que garantizan que únicamente los médicos autorizados practiquen abortos. También existe incertidumbre sobre la cuestión que suscitará la enmienda sobre el requerimiento del estado de subsidiar los abortos con fondos públicos. Los litigios para resolver esas y otras incertidumbres generarán costos adicionales para el gobierno y los tribunales estatales que impactarán negativamente el presupuesto estatal. Un aumento de los abortos puede afectar negativamente, a lo largo del tiempo, el crecimiento de los ingresos estatales y locales. Debido a que no se puede estimar precisamente el impacto fiscal del aumento de los abortos en los ingresos y costos estatales y locales, el impacto total de la enmienda propuesta es impreciso. EL IMPACTO FINANCIERO DE ESTA ENMIENDA NO PUEDE DETERMINARSE DEBIDO A LAS AMBIGÜIDADES E INCERTIDUMBRES QUE RODEAN EL IMPACTO DE LA ENMIENDA.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>Refinanciamiento Operativo para las Escuelas del Condado de Monroe</p> <p>El distrito escolar busca continuar con el financiamiento actual para los gastos operativos, incluidos los salarios de los docentes y de los funcionarios de seguridad escolar. Los fondos se compartirán con las escuelas subsidiadas locales proporcionalmente en función del número de estudiantes matriculados a tiempo completo.</p> <p>¿Deberá el distrito continuar promulgando un impuesto anual <i>ad valorem</i> de no más de 0.5625 mill, por cuatro (4) años a partir del 1 de enero de 2027, para financiar a los funcionarios de seguridad escolar y los gastos operativos de las escuelas del condado de Monroe?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>
<p>N.º 5 Enmienda Constitucional Artículo VII, Sección 6 y Artículo XII</p> <p>Ajustes Anuales al Valor de Determinadas Exenciones Impositivas Para Viviendas Familiares</p> <p>Se propone una enmienda a la Constitución del Estado para exigir un ajuste anual por inflación al valor de las exenciones de propiedad actuales o futuras que se aplican únicamente a gravámenes distintos de los impuestos del distrito escolar y para los cuales toda persona que tenga un título legal o equitativo sobre bienes inmuebles y los mantenga es elegible la residencia permanente del propietario, o de otra persona que dependa legal o naturalmente del propietario. Esta enmienda entra vigencia el 1 de enero de 2025.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>Facilitar los Proyectos de Capital de los Distritos Escolares Mediante la Recaudación de Impuestos a las Ventas en Lugar de Aumentar los Impuestos Locales de Derecho Inmobiliario</p> <p>Se requiere refinanciamiento para el plan de mejoras de capital en el distrito escolar, el cual abarca construcciones, renovaciones, ampliaciones, seguridad, tecnología, autobuses escolares y mejoras permitidas de capital. Los ingresos recaudados deberán compartirse con las escuelas subsidiadas que califiquen en función de su participación proporcional de la matrícula total del distrito escolar.</p> <p>¿Debe la Junta Escolar del condado de Monroe, Florida, continuar recaudando un impuesto a las ventas de medio céntimo por un período de diez (10) años, contados a partir del 1 de enero de 2026?</p> <p><input type="radio"/> A Favor del Impuesto de Medio Céntimo</p> <p><input type="radio"/> En Contra del Impuesto de Medio Céntimo</p>
<p>N.º 6 Enmienda Constitucional Artículo VI, Sección 7</p> <p>Derogación del Requerimiento de Financiamiento de Campañas Públicas</p> <p>Se propone el rechazo de la disposición de la Constitución del Estado que requiere el financiamiento público de las campañas de los candidatos que busquen oficios estatales electivos y que se adhieran a los límites de gastos de campaña.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p>Aumento del Importe de la Remuneración de los Concejales de \$1.000 mensuales a \$1.500 mensuales</p> <p>Se propone enmendar la Carta Municipal para establecer que la cantidad de compensación mensual para los miembros del concejo se aumente de \$1,000 al mes a \$1,500 al mes y que la compensación de los miembros del concejo esté sujeta a ajustes anuales por el costo de vida acordes con tales ajustes dados al personal del pueblo en el mismo año fiscal.</p> <p>¿Deberá adoptarse la enmienda a la Carta descrita anteriormente?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p> <p>Límites de mandato vitalicio para los miembros del Consejo.</p> <p>Actualment, la Carta Municipal estipula un límite de mandato consecutivo de ocho años. Se propone que la Carta Municipal sea enmendada para establecer un límite de mandato vitalicio de ocho años, ya sea consecutivo o no, comenzando con las elecciones municipales del 2024.</p> <p>¿Debería adoptarse la enmienda de la Carta descrita anteriormente?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>